

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8723 *LASCAREDO CORPORACIÓN, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRUPO BERCIANO CÁNTABRO DE CONSTRUCCIONES, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de "LASCAREDO CORPORACIÓN, S.L." (Sociedad Absorbente), y "GRUPO BERCIANO CÁNTABRO DE CONSTRUCCIONES, S.L." (Sociedad Absorbida), celebradas todas ellas con fecha 2 de noviembre de 2018, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por "LASCAREDO CORPORACIÓN, S.L." de "GRUPO BERCIANO CÁNTABRO DE CONSTRUCCIONES, S.L.", mediante transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de la sociedad absorbida, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente, y la consiguiente modificación de los estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del Proyecto común de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, el día 1 de noviembre de 2018

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión, en cada una de las sociedades que participan en la misma, en Junta universal y por unanimidad de todos los socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del proyecto y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Santander, 5 de noviembre de 2018.- Administrador solidario de Lascaredo Corporación, S.L. y Secretario del Consejo de Administración de Grupo Berciano Cántabro de Construcciones, S.L, Pedro Antonio Sánchez Lagarejo.

ID: A180068470-1